FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI **NIT 805013033-1**	**INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número 5			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCION			
Contrato No. 4244.0.12.1.040-2024			
Nombre completo del contratista: DORA MILENA COY CASTRO			
Documento de identificación: 66999818 de Cali - Valle			
Nombre del Supervisor: MARIA DEL MAR MOZO MURIEL			
Organismo: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			
Prestar los servicios profesionales Como Asesor al Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali.			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio 14 DE MAYO/2024		Fecha terminación 31/OCTUBRE/2024	
Modificación(es) al Contrato: N/A			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Valor del contrato: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($68.544.000).			
Adición: N/A			
Prórroga: N/A			
Información para Retención en la fuente:			
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:		SI	NO

• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$68.544.000	$11.424.000	$45.696.000	$11.424.000

Información del pago de seguridad social: La contratista adjunta planilla de pago de la seguridad social.

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 72989445 No. PIN, Autorización, Referencia Pago: 888840123 Fecha de Pago: 2024-09-03 Periodo de pago de la seguridad social: Septiembre

Observaciones al informe financiero y contable:

5. INFORME TECNICO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA CUOTA 5

1) Brindar su apoyo jurídico en la revisión de los diferentes actos administrativos del Fondo Especial de Vivienda.

Brindó apoyo jurídico en la revisión del borrador enviado por el Subsecretario de la Comisión de Plan y Tierras, DR. Diego Patiño, del cual fue enviada la versión definitiva el 18 de septiembre de 2024, en el cual se certifica la inclusión de la Asociación Provivienda Popular Colombiana, en la lista de las firmas intervenidas, sobre las que el Fondo Especial de Vivienda, fue designado como agente especial administrador y liquidador.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 805013033-1

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL

CONCEJO

BORRADOR

El suscrito Subsecretario del Concejo Distrital de Santiago de Cali y Secretario de la Comisión de Plan y Tierras de dicha Corporación, en uso de su función señalada en el Anexo 1 del Acuerdo No. 220 de 2007 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, que preceptúa en el Nivel Directivo, Cargo Subsecretario, Funciones Esenciales: "5. Certificar (oral y/o escrito) como Notario de Comisión cuando se requiera",

CERTIFICA

Que, mediante Resolucion No. 21.2.22-523 del 25 de octubre de 2022, fue designado el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali, identificado con NIT. 805.013.033-1, como agente especial administrador y liquidador de las diferentes firmas intervenidas con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, sin hacer mención de ellas en dicha resolución.

Que dicha Resolución No. 21.2.22-523 del 25 de octubre de 2022, fue expedida por la Comisión de Plan y Tierras del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de las facultades conferidas por el artículo 187 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 481 del Acuerdo 01 de 1996. Así mismo, para la designación del agente especial se tuvo en consideración lo establecido en el artículo 218 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 de 2016

Que, mediante certificación expedida por la Comisión de Plan y Tierras del 06 de marzo de 2009, se hizo mención de las firmas intervenidas que estarían a cargo del agente especial, entre las cuales se incluyó a la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA POPULAR COLOMBIANA.

Que se relevo por parte de la Comision de Plan y Tierras del Concejo Distrital de Santiago de Cali, que la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA POPULAR COLOMBIANA, identificada con NIT 890322258, hace parte de las firmas intervenidas a cargo del Fondo Especial de Vivienda como Agente Especial Administrador y Liquidador de dichas firmas.

Dada en Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 2024.

DIEGO ALEXANDER PATIÑO DÍAZ
Subsecretario de la Comisión de Plan y Tierras

CONCEJO

El suscrito Subsecretario del Concejo Distrital de Santiago de Cali y Secretario de la Comisión de Plan y Tierras de dicha Corporación, en uso de su función señalada en el Anexo 1 del Acuerdo No. 220 de 2007 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, que preceptúa en el Nivel Directivo, Cargo Subsecretario, Funciones Esenciales: "5. Certificar (oral y/o escrito) como Notario de Comisión cuando se requiera",

CERTIFICA

Que, mediante Resolución No. 21.2 22-523 del 25 de octubre de 2022, fue designado el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali, identificado con NIT. 805 013 033-1, como agente especial administrador y liquidador de las diferentes firmas intervenidas con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, sin hacer mención de ellas en dicha resolución.

Que dicha Resolución No. 21.2 22-523 del 25 de octubre de 2022, fue expedida por la Comisión de Plan y Tierras del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de las facultades conferidas por el artículo 187 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 481 del Acuerdo 01 de 1996. Así mismo, para la designación del agente especial se tuvo en consideración lo establecido en el artículo 218 del Decreto Extraordinario No. 411 0.20 516 de 2016.

Que, mediante certicación expedida de fecha 06 de marzo de 2009, por parte del Doctor Cyrano Fernández Millán como Subsecretario de la Comisión de Plan y Tierras en su momento, se da alcance de lo allí contenido, Certificando que la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA POPULAR COLOMBIANA – En Liquidación, identificada con NIT 890322256, hace parte de las firmas intervenidas a cargo del Fondo Especial de Vivienda como Agente Especial Administrador y Liquidador

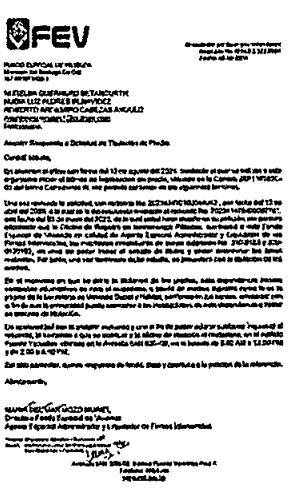
Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2024

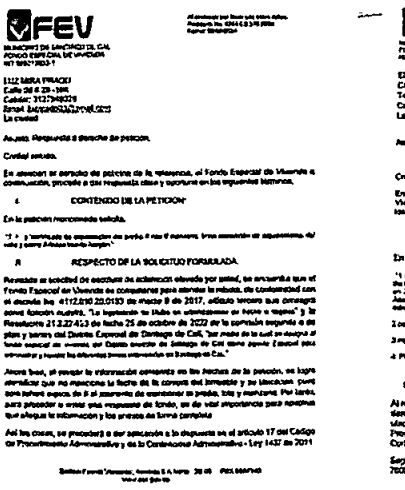
DIEGO ALEXANDER PATIÑO DÍAZ
Subsecretario de la Comisión de Plan y Tierras

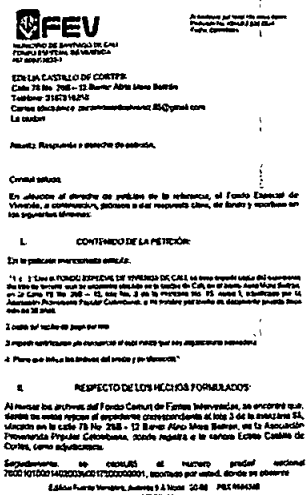
Aprobó H.C Tania Fernández Sánchez – Presidenta Comisión de Plan y Tierras
Copia. Secretaría General

1

Brindó apoyo en la revisión de derechos de petición interpuestos por usuarios afectados por la intervención de las firmas: Nubia Luz Flórez, Luz Mira Prado, Edelia Castillo de Cortés, Jair González, María Irma Valencia, Jorge Castillo, Julio César Carvajal, Luis Alberto Morales, Aidé Concha, José Ramón Mosquera, Ledis Pastor Landázury. Así mismo, revisión de respuesta al personero delegado, Sergio Romario Sánchez.

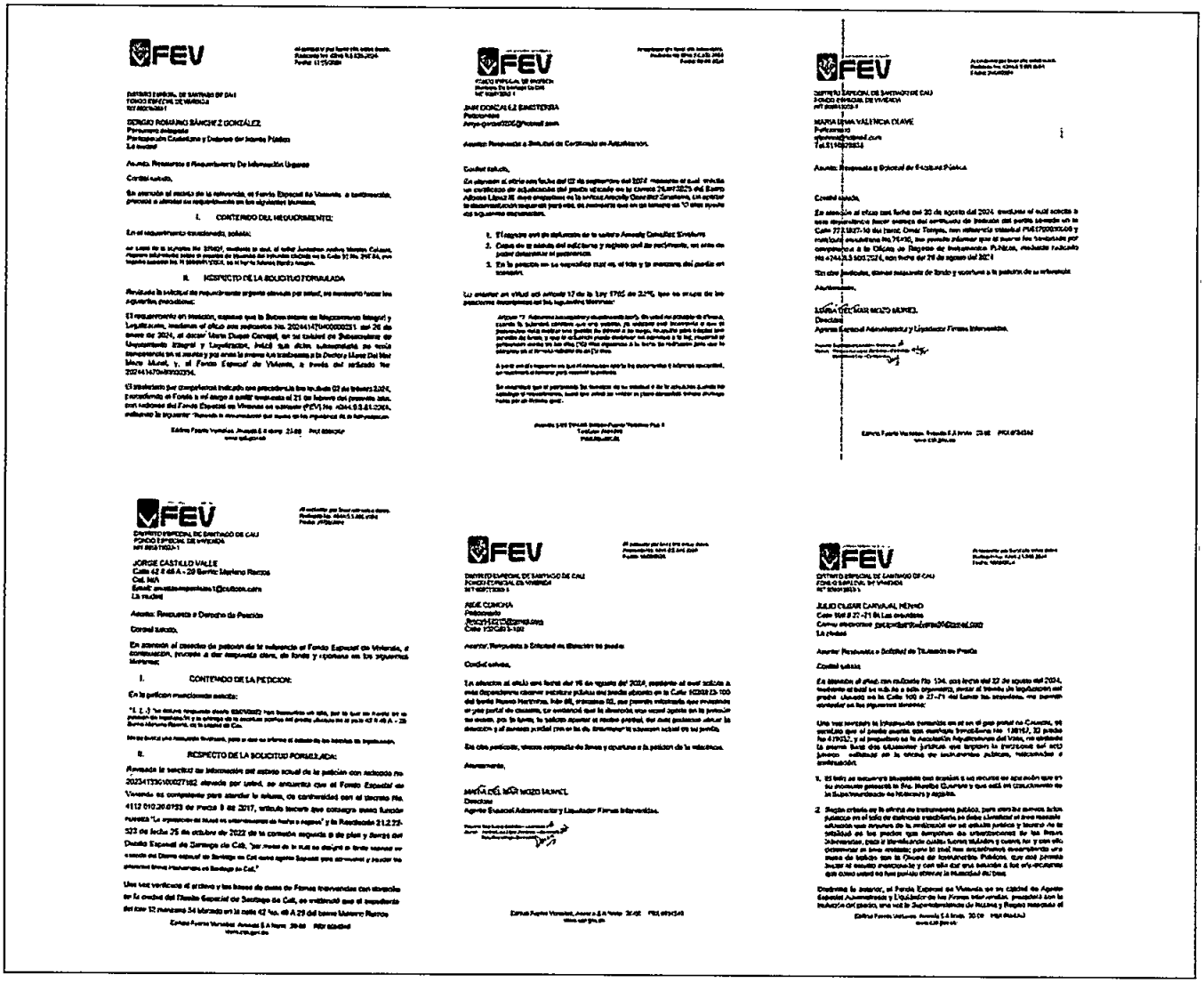


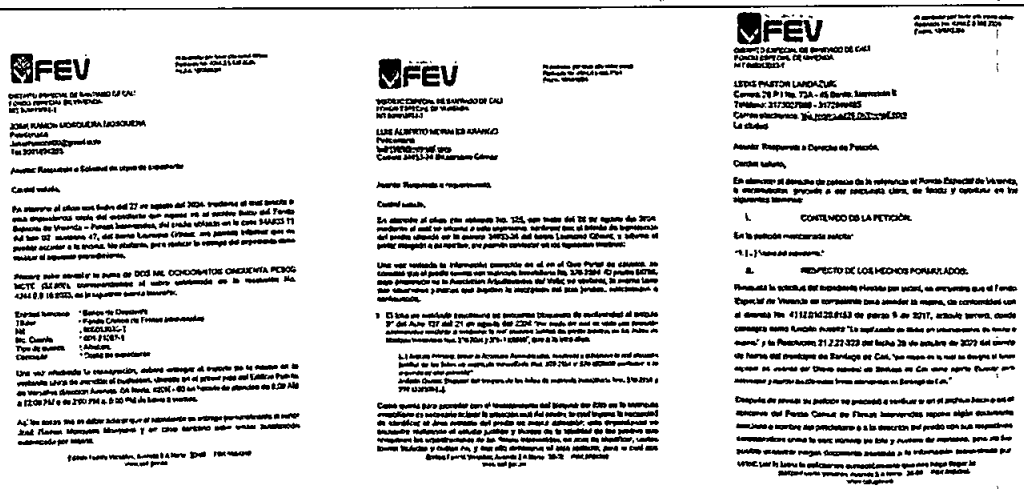




FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 805013033-1

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL

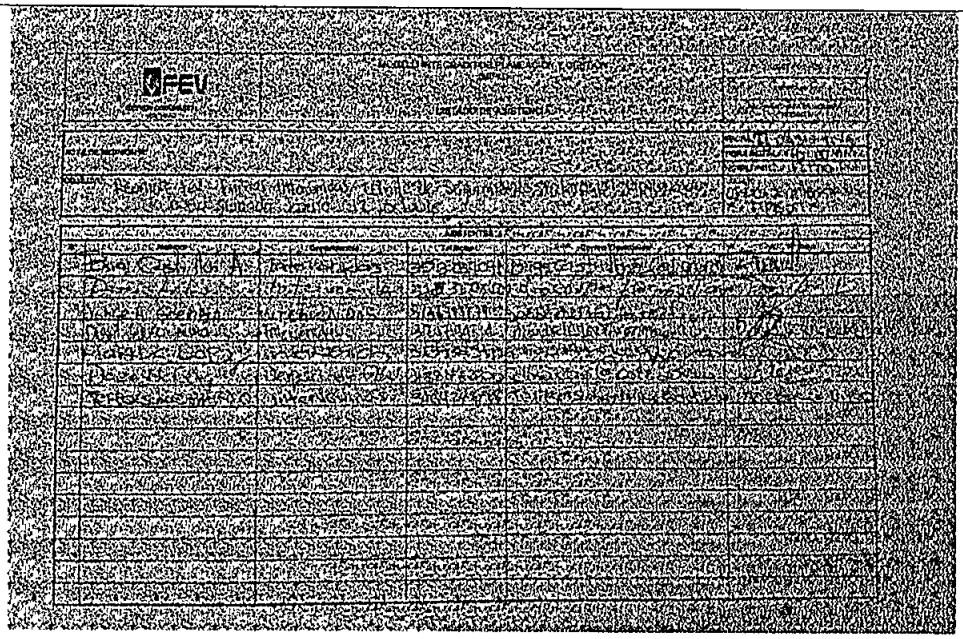




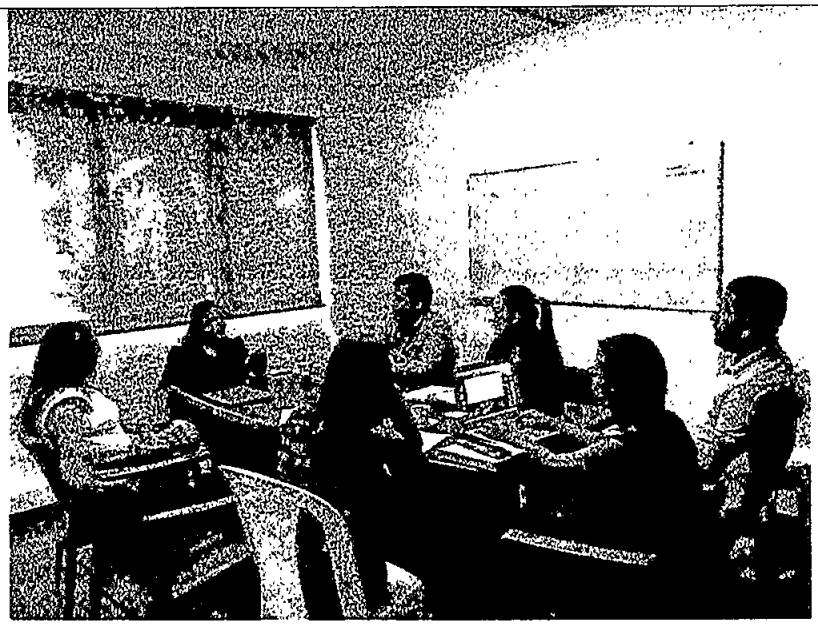
2) Brindar su apoyo en la coordinación los diferentes procesos administrativos al Fondo Especial de Vivienda en las diferentes actividades que realiza en su calidad de agente liquidador del Fondo Especial de Intervenidas.

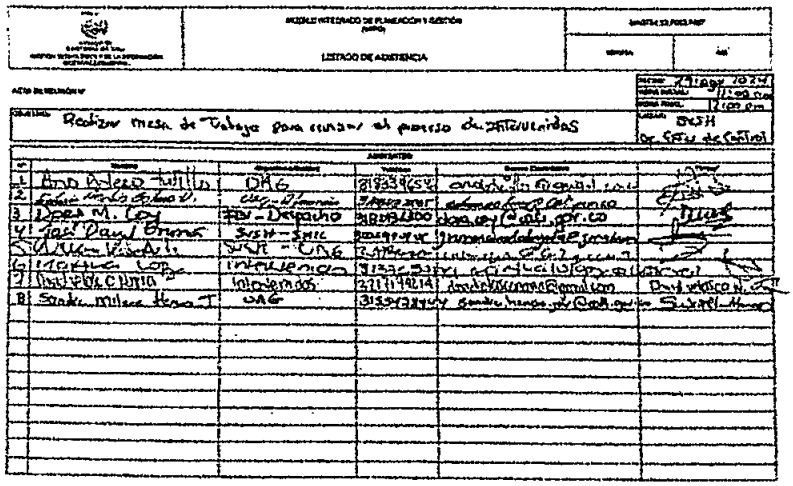
Brindó apoyo asesorando y coordinando los diferentes procesos administrativos del Fondo Especial de Vivienda, que en su calidad de agente especial administrativo y liquidador de las firmas intervenidas, ha venido desarrollando para llevar a cabo la titulación de los lotes de terreno afectados por la intervención de las asociaciones.

Convocó a comité de seguimiento por parte del FEV al proceso que se adelanta frente al caso puntual de la Federación Provivienda La Nueva Granada – Doce Octubre, con el fin de revisar los avances respecto a las zonas verdes y de uso público, así como también las vías públicas de este sector, ya identificadas y de las cuales se pretende hacer entrega a la Unidad de Bienes y Servicios, para que esta a su vez las traslade al organismo competente. Dicha reunión se realizó el 23 de Agosto de 2024, en la oficina de Intervenidas, en la cual participó todo el equipo del área.



Participó en reunión convocada por la Dra. Viviana Rubio Ávila, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en apoyo a las actividades que desarrolla el Fondo Especial de Vivienda, la cual tuvo como objetivo brindar el apoyo al proceso de intervenidas, asignando una reubicación provisional de los contratistas, mientras se retira el archivo que reposa en la oficina y se hacen las adecuaciones del espacio para la atención al público; así mismo, se compartió un formato para la revisión de títulos, modelo que implementó la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. Dicha reunión tuvo lugar el 29 de agosto de 2024 a las 11:00 am.





LISTADO DE ASISTENCIA

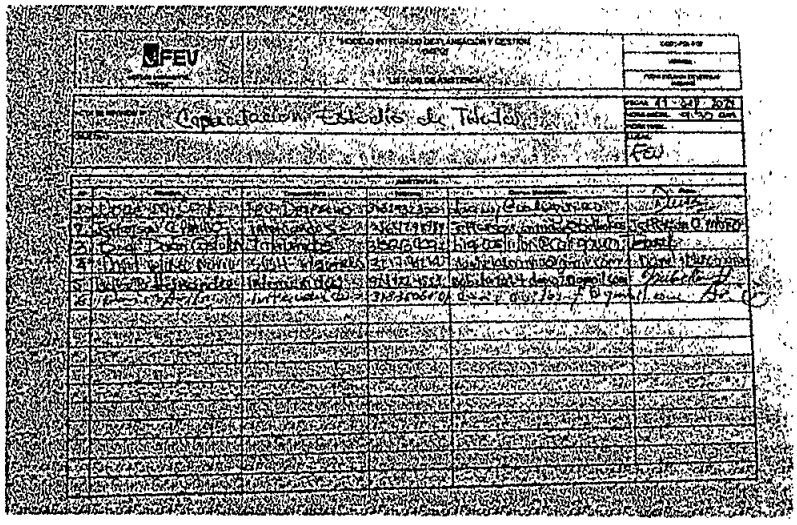
Realizar mesa de Trabajo para revisar el proceso de Intervenidas

3) Aplicar e implementar las estrategias y acciones de los diferentes procesos del Fondo Especial de Vivienda en su calidad de agente liquidador del Fondo Especial de Intervenidas.

Aplicó e implementó las estrategias y acciones de los diferentes procesos del Fondo Especial de Vivienda, en su calidad de agente liquidador del Fondo Común de Firmas Intervenidas.

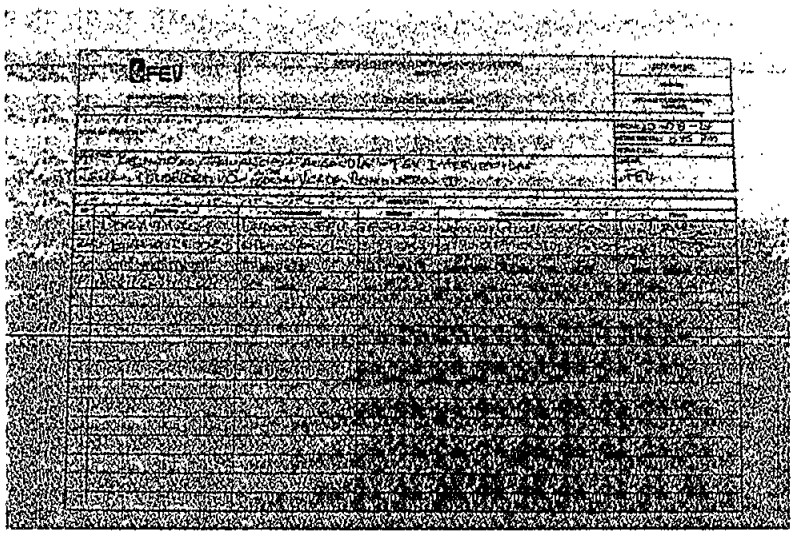
Coordinó otra capacitación para el día 11 de septiembre de 2024, a las 9:30 am, dirigida a todo el equipo de intervenidas, enfocada al estudio de títulos y en la metodología aplicable para la correcta lectura de los certificados de tradición y cómo se deben entender los números prediales, tipos de propiedad, información catastral, dominio pleno y dominio incompleto y falsa tradición.





Se reunió con el Dr. Juan Camilo Cock, de la Secretaría de Gobierno, con el fin de atender inquietud sobre el Polideportivo de Comuneros I, el cual es identificado como una de las zonas verdes, sobre las cuales se va a realizar el estudio previo al proceso de cesión a la Unidad de

Bienes y Servicios del Distrito. Dicha reunión se realizó el 23 de agosto de 2024, en la cual se concluyó que es necesario realizar el levantamiento topográfico con el fin de identificar los polígonos y coordenadas e identificar el área restante.

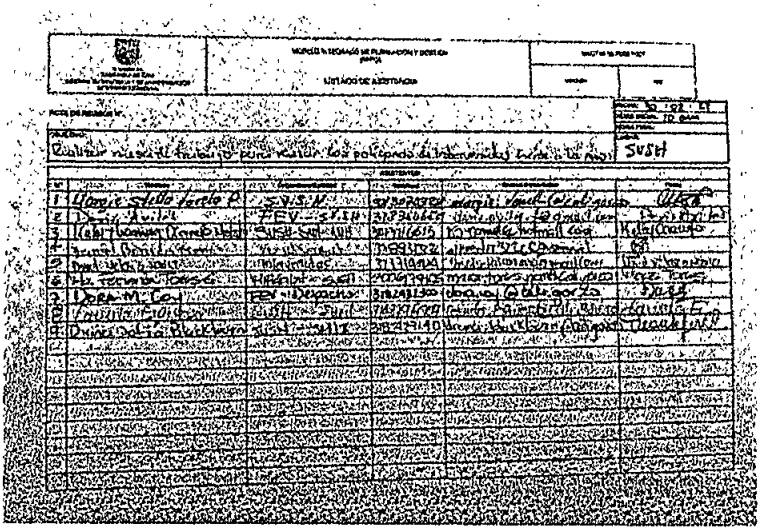




Se reunió con los profesionales encargados del área de Legalizaciones de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalizaciones de Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con el

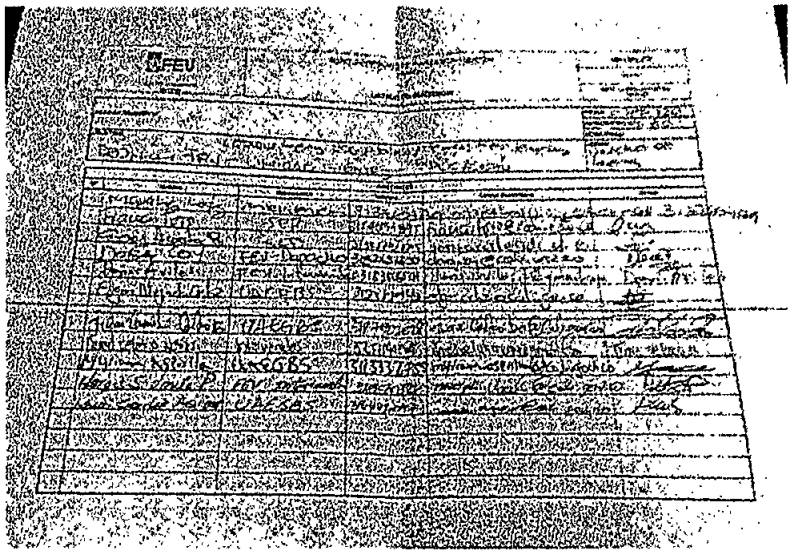
fin de tratar el tema de los 11 asentamientos de desarrollo humano incompleto, que se encuentran dentro de los polígonos de predios de intervenidas. Como ejemplo de ello, tenemos que en la Comuna 13, hay cinco (5) asentamientos, como lo son: Cinta Policarpa (que se descartó, según concepto técnico de Intervenidas), Asprosocial, Horizonte II, Calipso Asprosocial UMASA. De esta reunión quedó pendiente por parte de SMIL, ubicar con exactitud los asentamientos que se pretenden legalizar, verificar cómo encajan en el ejido y establecer un área restante del ejido. Los técnico tendrán una próxima reunión para unificar criterios técnicos.





Convocó a reunión con funcionarios de la Unidad de Bienes y Servicios del Distrito, la Secretaría de Educación y los profesionales del Intervenidas con el fin de determinar la viabilidad de la cesión de bienes de uso público (incluidos colegios públicos), mediante la aplicación de la Ley 2044 de 2020, para lo cual se debe tener en cuenta que los predios deben estar saneados en impuesto predial y valorización.





Solicitó a la Unidad de Bienes y Servicios del Distrito, el listado de bienes inmuebles improductivos de propiedad del Distrito, los cuales se encuentran relacionados e identificados en la Resolución No. 4181.010.21.1.121 del 9 de mayo de 2023 y la Resolución No.4181.010.21.185 del 24 de junio de 2023. Dichas resoluciones fueron estudiadas y se realizó el cruce de información con lo reportado en la página oficial de la EDRU, con el fin de verificar la potencialidad de uno de estos para el traslado del archivo del Fondo Especial de Vivienda o de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

RESOLUCION N° 4181.010.21.1.121 DE 2023
(9 de mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA UN LISTADO DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS PARA SU ENAJENACIÓN"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, nombrado mediante decreto 4112.010.20.0710 de octubre 25 de 2022 y posesionado según acta de posesión No. 0315 del 28 de octubre de 2022; en uso de las atribuciones constitucionales y legales de conformidad, con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la ley 551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 36 de 1994 en su numeral 3, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la delegación efectuada mediante el artículo 1 del decreto 4112.010.20.1408 del 24 de julio de 2020, mediante el cual el Alcalde de Santiago de Cali, modificó el numeral 1.1 del artículo Segundo del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 1222 de 1986 – Código de Régimen Departamental, los municipios son personas jurídicas, y que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio resulta ser una entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado.

Que según lo dispone el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se tiene que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que mediante la Ley 1933 del 01 de agosto de 2018, el municipio de Santiago de Cali, fue categorizado como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, el cual de acuerdo con el artículo 3 de la citada norma, se regirá por la Ley 1617 de 2013, "por la cual se expide el régimen para los distritos especiales" y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que la Ley 1617 de 2013 del 05 de febrero de 2013, define en su artículo 2 los distritos como "entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentren sujetas a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano". Sin embargo, es de advertir que la misma norma establece que: "En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; para en aquellos asuntos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, o a las que esta asista al Distrito Capital de Bogotá, sobre su ejercicio o a las disposiciones previstas para los municipios."

RESOLUCION N° 4181.010.21 185. DE 2023
(24 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 4181.010.21.1.121 DE 2023 "POR LA CUAL SE DETERMINA UN LISTADO DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS PARA SU ENAJENACIÓN"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, nombrado mediante Decreto 4112.010.20.0710 de octubre 25 de 2022 y posesionado según acta de posesión No. 0315 del 28 de octubre de 2022; en uso de las atribuciones constitucionales y legales de conformidad, con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la ley 551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 36 de 1994 en su numeral 3, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la delegación efectuada mediante el artículo 1 del decreto 4112.010.20.1408 del 24 de julio de 2020, mediante el cual el Alcalde de Santiago de Cali, modificó el numeral 1.1 del artículo Segundo del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Santiago de Cali, es propietario de ciertos bienes inmuebles, cuyas condiciones y características no permiten un uso acorde con las necesidades, funciones y misión del ente territorial, es decir que no son útiles para el cumplimiento de los fines de la entidad y por el contrario en algunos casos representan un gasto para el Distrito; por lo tanto se expidió la Resolución N° 4181.010.21.1.121 de 2023 "Por la cual se determina un listado de bienes inmuebles fiscales improductivos para su enajenación"

Que en la mencionada Resolución determinó en su artículo primero el listado de bienes fiscales improductivos, a enajenar y que revisado dicho listado se evidenció que los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 370-485483, 370-485491, 370-485492 y 370-485493, presentan error en la transcripción del numero predial, por lo tanto, es necesario corregir la información consignada

Que igualmente, se identificaron nuevos predios que requieren incluirse en el listado de bienes fiscales improductivos de acuerdo a los mecanismos establecidos, cuyas condiciones y características no permiten un uso acorde con las necesidades, funciones y misión del ente territorial, es decir, que no son útiles para el cumplimiento de los fines de la entidad y por el contrario en algunos casos representan un gasto para el Distrito.

En mérito de lo expuesto,

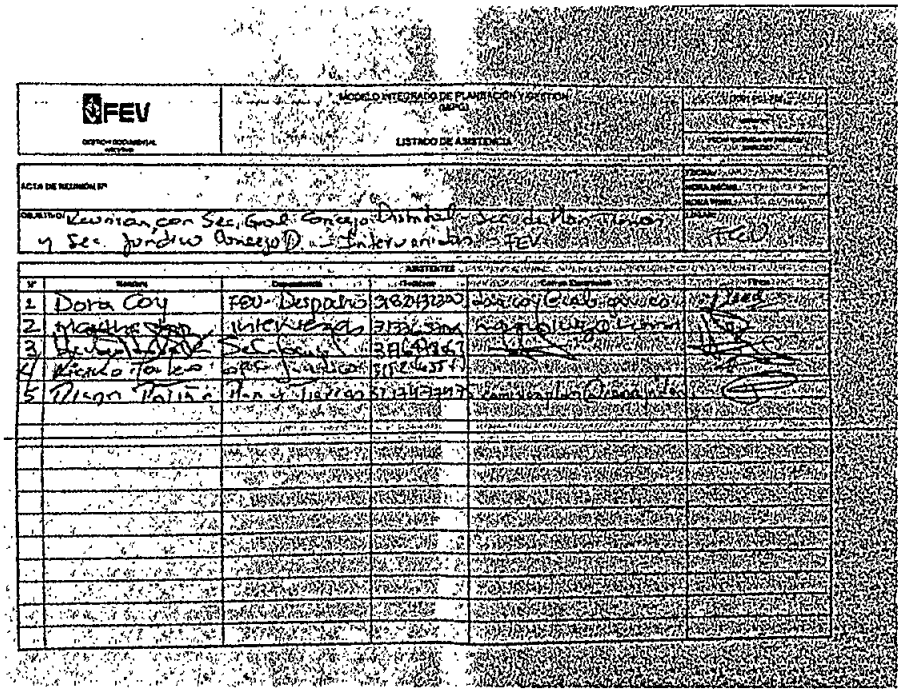
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1 de la Resolución N° 4181.010.21.1.121 de 2023 "Por la cual se determina un listado de bienes inmuebles fiscales improductivos para su enajenación", en el sentido de corregir la información catastral de los predios relacionados en el No. 1 al 4. los cuales quedaran así:

Se reunió con el Secretario General del Concejo del Distrito de Cali, Dr. Hebert Lobatón, el Dr. Ricardo Montero, Secretario Jurídico del Concejo, el Dr. Diego Patiño, Subsecretario de Plan y Tierras del Concejo, con el fin de hacer claridad sobre la solicitud presentada por el Fondo Especial de Vivienda, en su calidad de agente especial administrador y liquidador de las firmas intervenidas, sobre una de las asociaciones que quedó excluida de las firmas a liquidar. A dicha reunión también asistió la Dra. Martha López, profesional especializada del equipo de

Intervenidas. Posterior a esta reunión, y de acuerdo con los compromisos asumidos en esta mesa de trabajo, el 18 de septiembre de 2024, nos fue enviada la certificación donde se aclara este asunto, que generaba complicaciones para darle trámite a todo relacionado con el proceso de titulación y liquidación de la Asociación Provivienda Popular Colombiana.





FEV

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

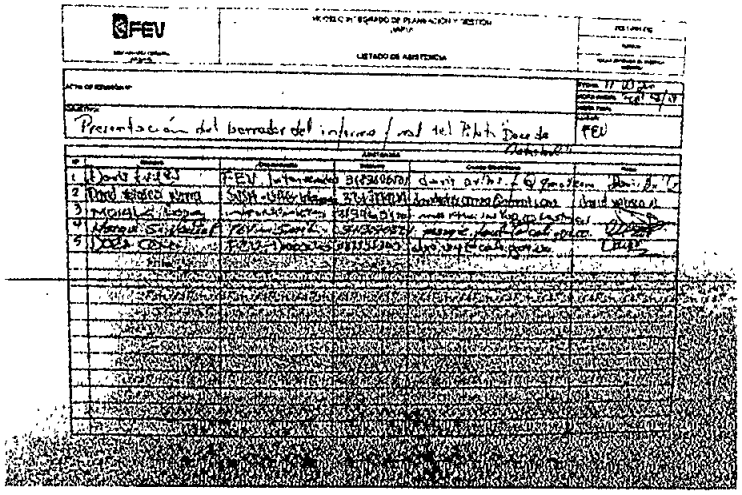
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE REUNIÓN Nº

OBJETIVO: Reunion con Sec. Gob. Consejo Distrital y Sec. Jurídico Consejo D. Intervenidas. FEV

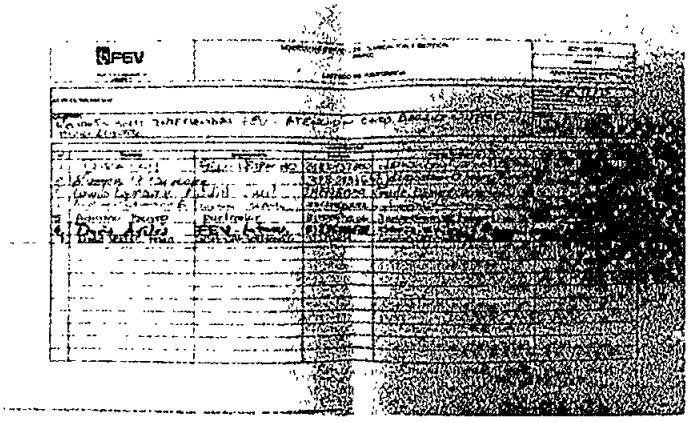
Nº	Nombre	Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Dora Coy	FEV- Despacho	3202832200		
2					
3					
4					
5					

Convocó a reunión con el equipo de intervenidas el día 18 de septiembre de 2024, con el fin de revisar el primer borrador del informe final del piloto Doce de Octubre, con lo cual se pretende terminar de elaborar un entregable y realizar una presentación formal ante la Directora del Fondo Especial de Vivienda. En este piloto, se hará entrega de las zonas verdes, que son el Polideportivo, el colegio Juan XXIII, vías públicas y se procederá con la titulación de aproximadamente ocho predios, para posteriormente liquidar la primera asociación en más de 40 años, siendo este el avance de mayor impacto como gestión del Fondo Especial de Vivienda como agente especial administrador y liquidador de estas firmas intervenidas.





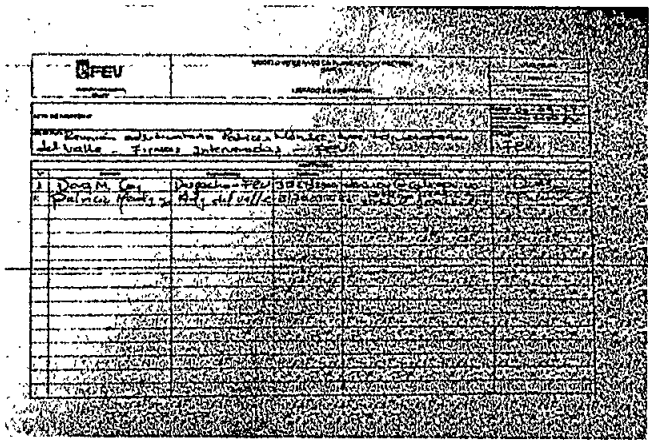
Atendió el caso del barrio Nuevo Horizonte, sobre el cual se recibió una solicitud por parte de la señora Emma Bedoya, propietaria del inmueble y la señora Adriana Berrio, para darle claridad a la usuaria sobre la viabilidad de su pretensión. A dicha reunión también invité al Ingeniero Topográfico Camilo Espinosa, la Dra. Andrea Gutiérrez de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalizaciones y por Intervenidas participaron la Dra. Doris Avilés y el Dr. David Velásco. Dicha reunión se llevó a cabo en la instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, a las 9:00 am. Como resultado de dicha reunión, se acordó que se realizará el estudio por parte del equipo de Intervenidas, para determinar la viabilidad de titulación por carencia registral, dado que presuntamente, el predio cumple con los requisitos para tal; sin embargo, la otra alternativa es que la usuaria inicie un proceso de prescripción adquisitiva de dominio. Se programará una siguiente reunión para informarle a la usuaria los resultados del estudio, que de ser viable la carencia registral, esta se podría implementar para la titulación de los demás predios de la manzana.





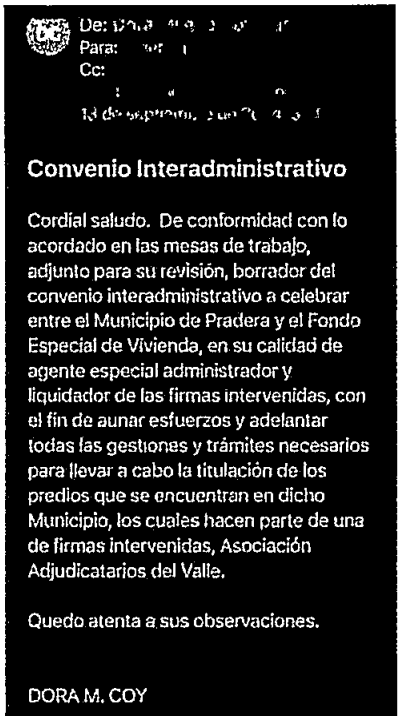
Se reunió con la usuaria Patricia Méndez, del Barrio Alfonso Bonilla Aragón, de la Asociación Adjudicatarios del Valle, el día 06 de septiembre de 2024, con el fin de aclararle algunas inquietudes frente al proceso de liquidación y titulación que viene adelantando el Fondo Especial de Vivienda en su calidad de agente especial liquidador y administrador de las firmas intervenidas, y le informado que el trámite frente a esta asociación en particular, se encuentra suspendido, dado que el folio de matrícula de mayor extensión se encuentra bloqueado y pese a que en su momento la anterior agente liquidadora presentó recurso de reposición en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Notariado y Registro, este no ha sido resuelto a la fecha; sin embargo, el FEV, se encuentra realizando las gestiones necesarias para el desbloqueo del folio.





4) Elaborar, Proyectar o revisar los diferentes actos administrativos del Fondo Especial de Vivienda, de tal manera que se ajusten al marco legal que los regule.

Revisó y realizó ajustes al convenio interadministrativo a celebrarse entre el Fondo Especial de Vivienda en su calidad de agente especial liquidador y administrador de las firmas intervenidas y el Municipio de Pradera, con el fin de iniciar el proceso técnico y jurídico para la titulación de los predios comprendidos en dicho Municipio. Dicho convenio fue enviado al secretario de Medio Ambiente y Vivienda de Pradera el 13 de septiembre de 2024, para su revisión.

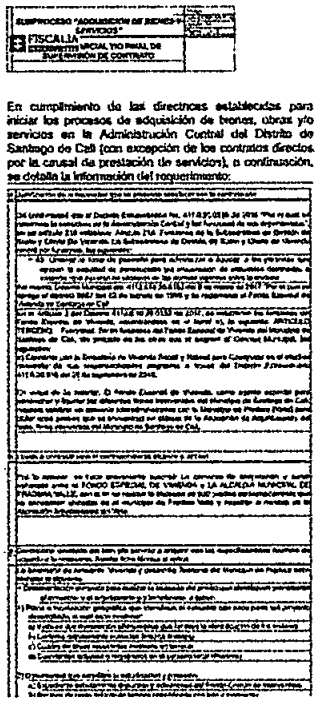

De:
Para:
Cc:

Convenio Interadministrativo

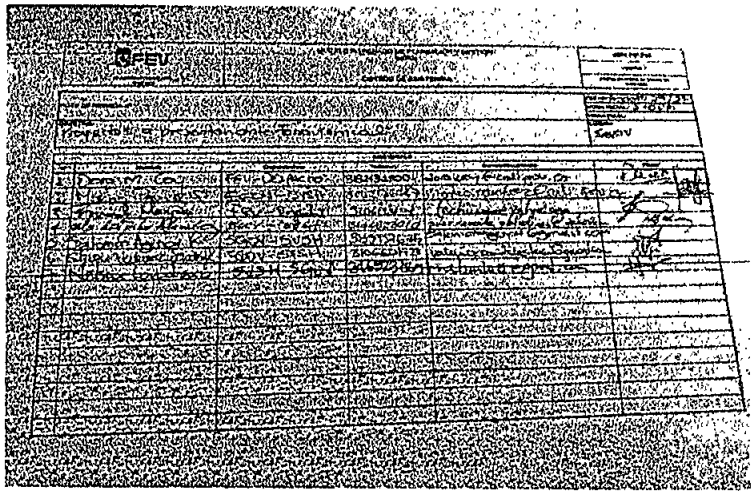
Cordial saludo. De conformidad con lo acordado en las mesas de trabajo, adjunto para su revisión, borrador del convenio interadministrativo a celebrar entre el Municipio de Pradera y el Fondo Especial de Vivienda, en su calidad de agente especial administrador y liquidador de las firmas intervenidas, con el fin de aunar esfuerzos y adelantar todas las gestiones y trámites necesarios para llevar a cabo la titulación de los predios que se encuentran en dicho Municipio, los cuales hacen parte de una de firmas intervenidas, Asociación Adjudicatarios del Valle.

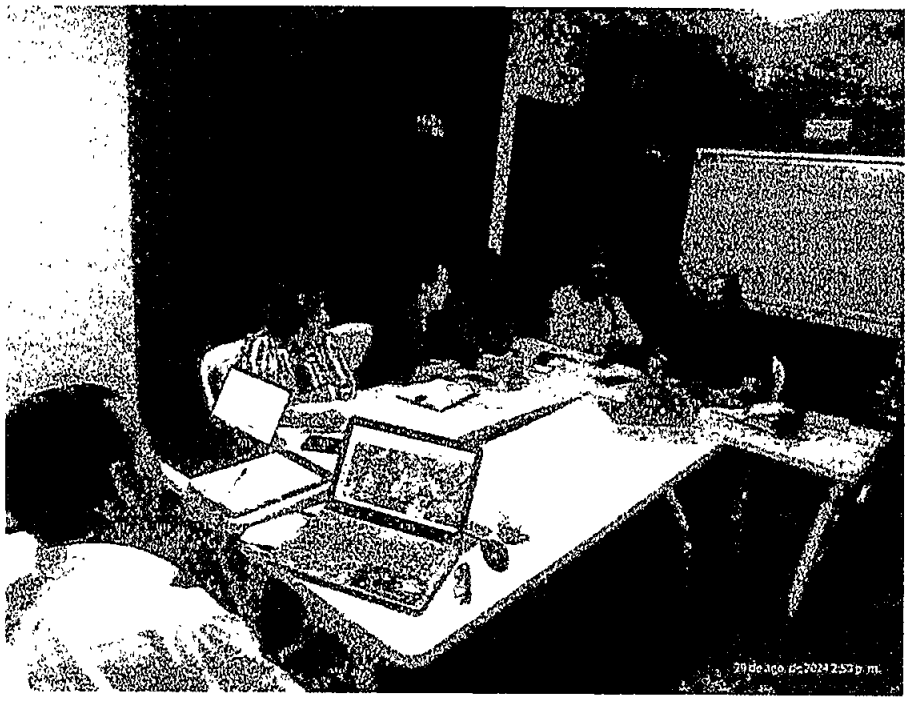
Quedo atenta a sus observaciones.

DORA M. COY


En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

Convocó a reunión el 29 de agosto de 2024, con los profesionales Marino Ramírez, Fernando Mosquera, María del Pilar Ramírez, Salomón Aguiar, Steven Valencia y Nelson Londoño de la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, con el fin de revisar los cuatro predios potenciales para presentar como propuesta ante FONAVIEMCALI, para el desarrollo de proyectos de vivienda.





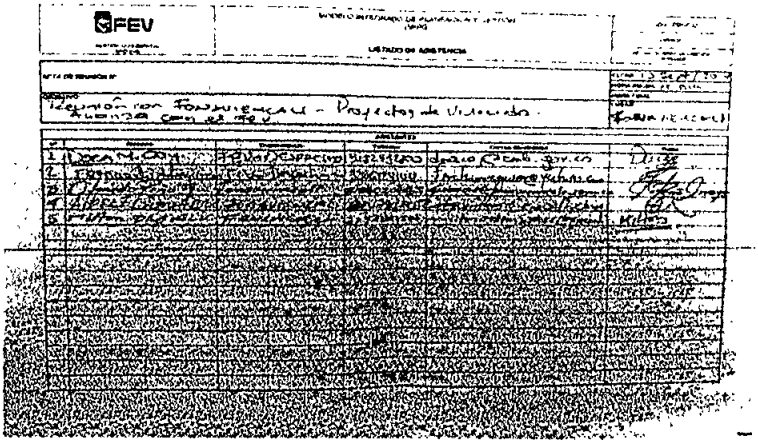
Convocó a reunión con el Gerente de FONAVIEMCALI, Dr. Olmedo Peña y otros miembros de la Junta Directiva, a la cual asistió el Dr. Fernando Mosquera del FEV, con el fin de realizar una socialización previa, sobre los predios potenciales identificados por el FEV para el desarrollo de proyectos de vivienda. Se presentaron los siguientes predios:

1. Olaya Herrera, ubicado en la carrera 7 Norte con 50 A Norte, con una proyección estimada de 150-180 unidades habitacionales.
2. Nápoles, ubicado en la calle 2ª con 78, con una proyección estimada de 320-400 apartamentos.
3. San Luis II, ubicado en la Avenida Ciudad de Cali con 1 A 5, con una proyección estimada de 600-700 apartamentos.
4. Barrio Industrial, ubicado en la calle 36 con 7ª, con una proyección estimada de 100-160 apartamentos.

De estos 4 proyectos, fue descartado el del barrio industrial por ser una zona muy afectada por contaminación de ruido durante las 24 horas del día, generado por fábricas vecinas.

Consultó sobre la viabilidad del terreno ubicado detrás de Talleres del Municipio el lote vecino al colegio Antonio José Camacho, y el gerente de FONAVIEMCALI, manifestó que se trataba de proyectos viables. El predio ubicado detrás de Talleres del Municipio tiene una proyección aproximada de 2.000 unidades habitacionales; sin embargo, estos temas se discutirán el 19 de septiembre de 2024, en reunión con la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat y Directora del Fondo Especial de Vivienda.

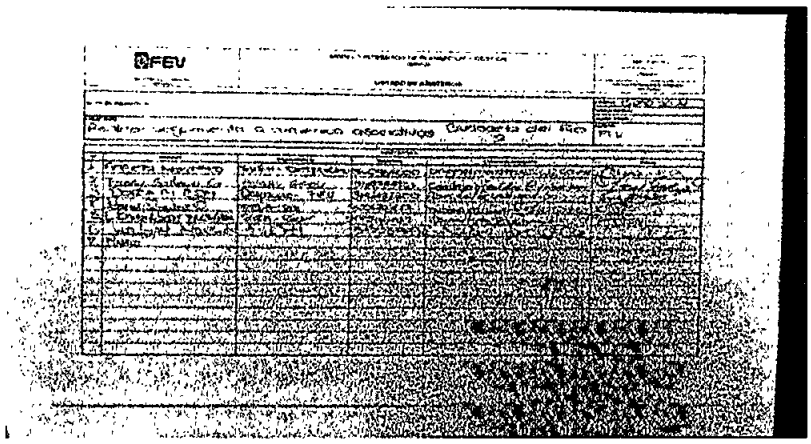



FEV
LISTADO DE ASISTENCIA
Reunión con Fonvivienda - Proyectos de Vivienda

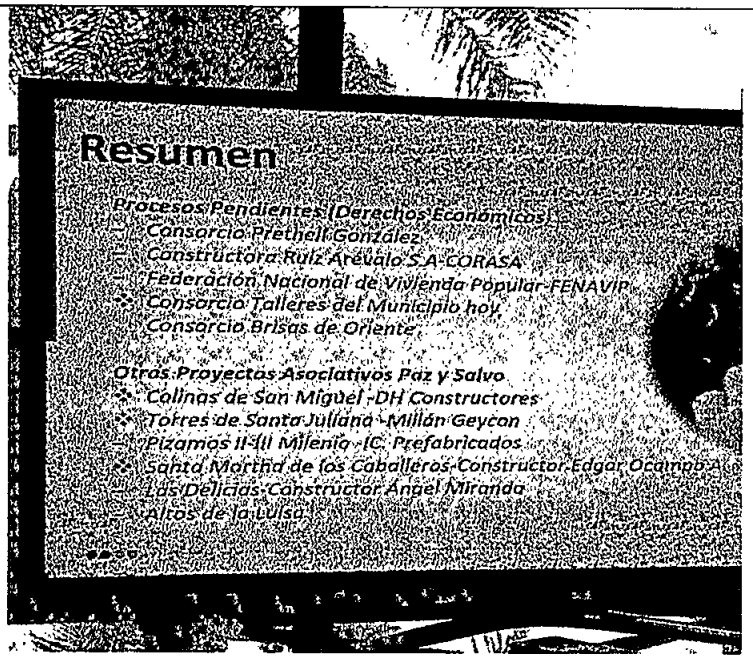
5) Apoyar jurídicamente en la revisión de los diferentes actos administrativos del Fondo Especial de Vivienda, que le sean designados por el Supervisor del Contrato. Para su revisión, proyección o elaboración.

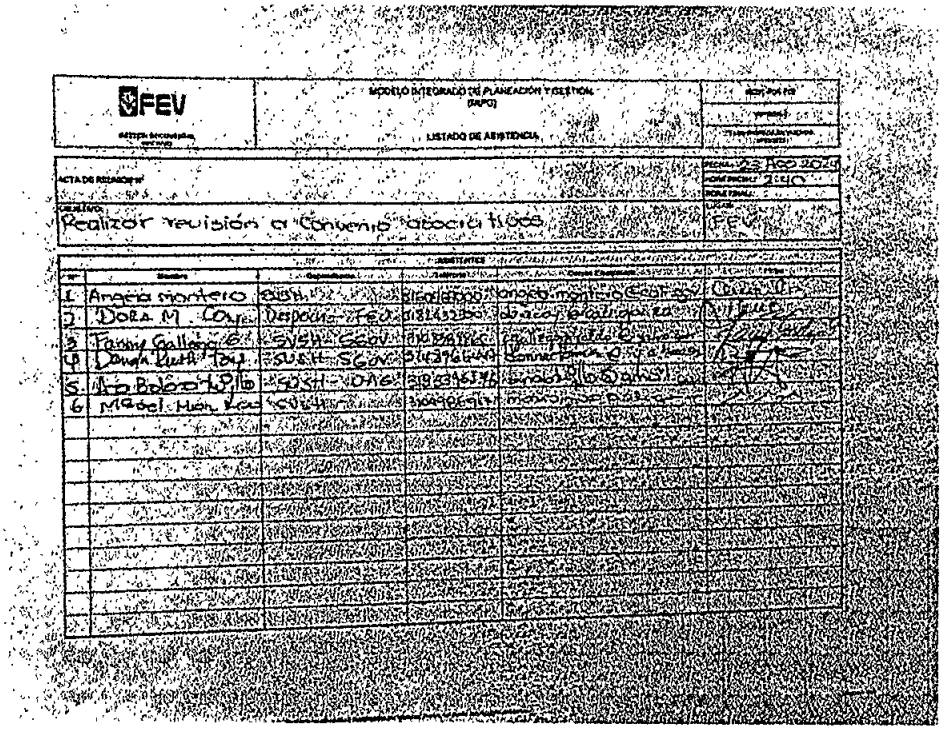
Asistió a reunión con la Dra. Ángela María Cifuentes, abogada de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con el fin de continuar con el estudio necesario para la modificación de los estatutos del Fondo Especial de Vivienda, y ajustarlos acorde a las necesidades actuales del mismo y al comportamiento del mercado en materia de proyectos de vivienda, de igual manera actualizar parte de la normatividad que sustenta este acto administrativo que no se encuentra en vigencia. Dicha reunión se llevó a cabo el día 05 de septiembre de 2024. En la misma reunión se revisó el concepto emitido por la Secretaría de Hacienda del Distrito, respecto a uso de los recursos que se incorporaron en el presupuesto de la vigencia 2024 y que venían de recursos del balance, correspondientes al fondo especial de intervenidas.

Asistió a la reunión convocada en el Despacho de la Directora del Fondo Especial de Vivienda, en la que la profesional DONNA RUTH TORRES, realizó la presentación del Convenio Asociativo Ciudadela del Río 2. Se revisó el estado financiero y jurídico del mismo.

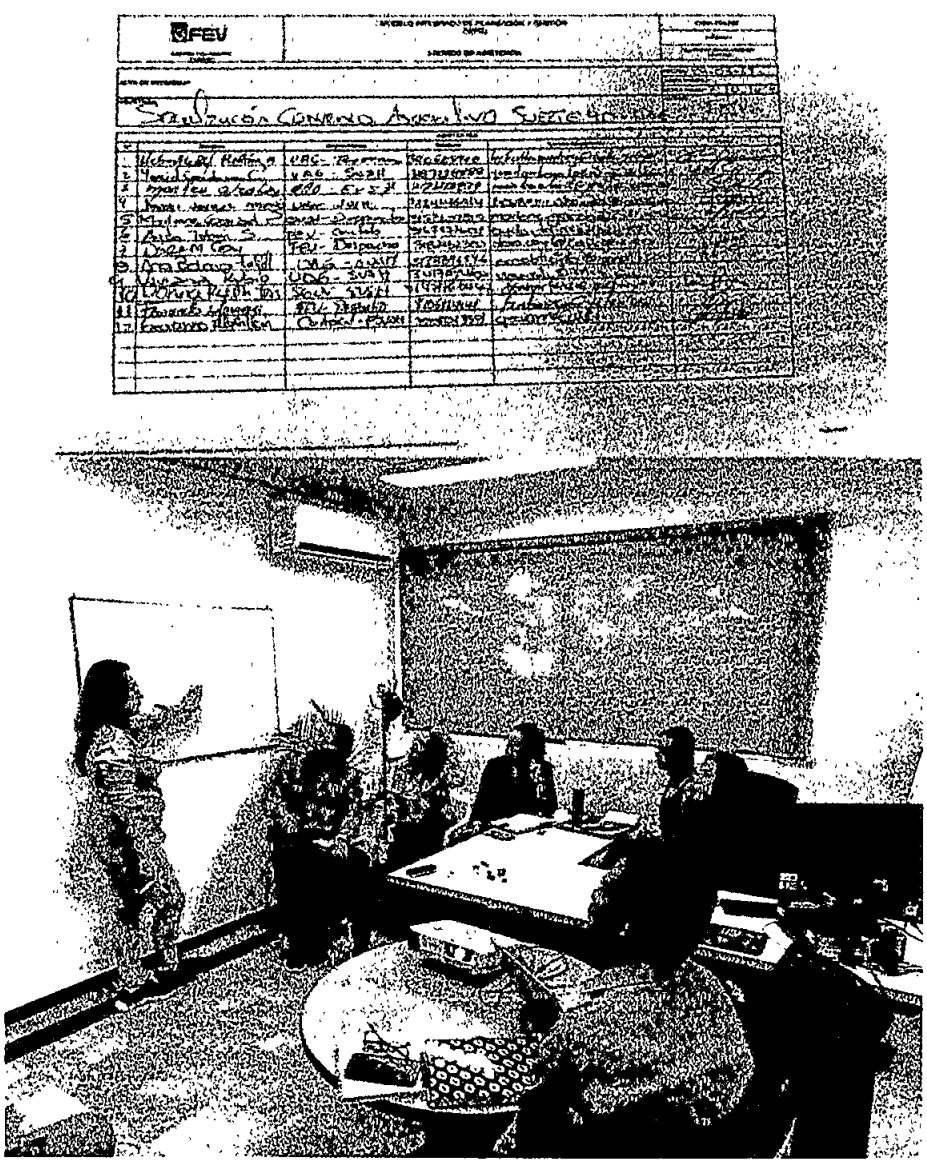


Asistíió a la reunión convocada en el Despacho de la Directora del Fondo Especial de Vivienda, en la que la profesional DONNA RUTH TORRES, realizó la presentación de los Convenios Asociativos, donde se expuso el estado financiero y jurídico de cada uno de ellos y se decidió que el seguimiento se realizaría por la Unidad de Apoyo a la Gestión.


Resumen
Procesos Pendientes (Derechos Económicos)
Consorcio Prethell González
Constructora Ruiz Arévalo S.A CORASA
Federación Nacional de Vivienda Popular-FENAVIP
Consorcio Talleres del Municipio hoy
Consorcio Brisas de Oriente
Otros Proyectos Asociativos Paz y Salvo
Colinas de San Miguel -DH Constructores
Torres de Santa Juliana -Millán Geycon
Pizamos II-III Milenio -IC Prefabricados
Santa Martha de los Caballeros-Constructor Edgar Ocampo A
Las Delicias-Constructor Angel Miranda
Altos de la Luisa


FEV
LISTADO DE ASISTENCIA
Realizar revisión a "Convenio" asociativos
FEV

Asistió a la reunión convocada en la Dra. Viviana Rubio, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en la que la profesional DONNA RUTH TORRES, realizó la presentación del Convenio Asociativo Suerte 90, donde se expuso el estado financiero y jurídico del mismo. Dicha reunión se llevó a cabo el 29 de agosto, con la presencia de personal técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer una matriz de seguimiento a todos los convenios asociativos y determinar así las acciones a tomar por parte del Fondo Especial de Vivienda.



6) Apoyar y cumplir con los planes de mejoramiento correspondientes del Fondo Especial de Vivienda para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad. El incumplimiento de esta actividad será causal de terminación unilateral del contrato.

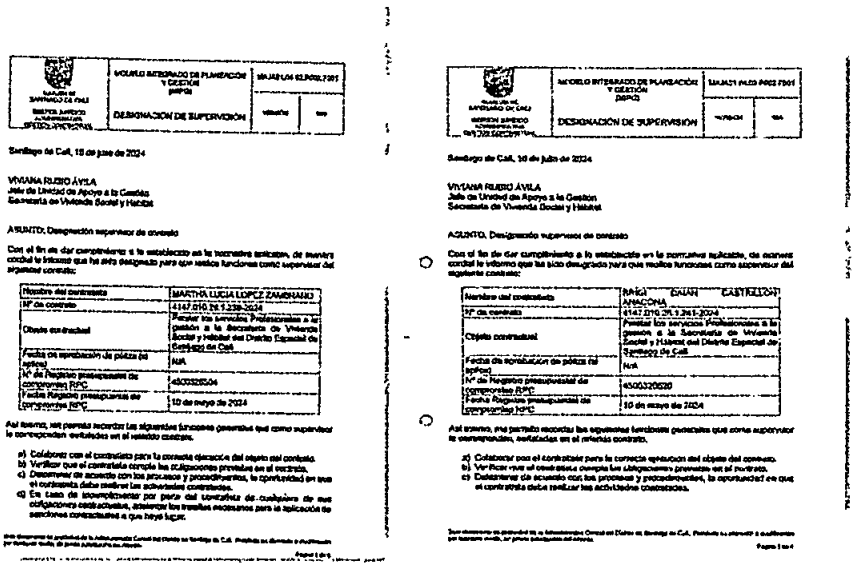
Apoyó y cumplió con los planes de mejoramiento correspondientes del Fondo Especial de Vivienda para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad.

7) Cumplir con el proceso de Gestión Documental vigente y ajustarse a los principios y procesos archivísticos y a los sistemas integrados de gestión del Ciclo Vital de los documentos, cumpliendo con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y con el Decreto Reglamentario 2609 de 2012.

Cumplió con los lineamientos de Gestión Documental vigente aplicables mediante el control documental de acuerdo con el DARUMA, organizando el archivo físico que surge de las actividades asignadas que están en el marco del sistema de gestión de calidad.

8) Asistir a las reuniones programadas y procesos relacionados con las actividades y tareas asignadas por el jefe inmediato.

Realizó apoyo a la supervisión a los contratos de los prestadores de servicios Martha López, David Velásco, Doris Avilés, Brigi Castrillón, Jefferson Patiño, Jorge Guerra, e Isabella Hernández, quienes conforman el equipo de Intervenidas.



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, 10 de junio de 2024

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Nombre del contratista	MARTHA LUCIA LOPEZ ZAMBRANO
N° de contrato	4147.010.26.1.238-2024
Objeto contractual	Prestar los servicios Profesionales a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali
Fecha de aprobación de pólizas (si aplica)	N/A
N° de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500320534
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	10 de mayo de 2024

a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Santiago de Cali, 10 de junio de 2024

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

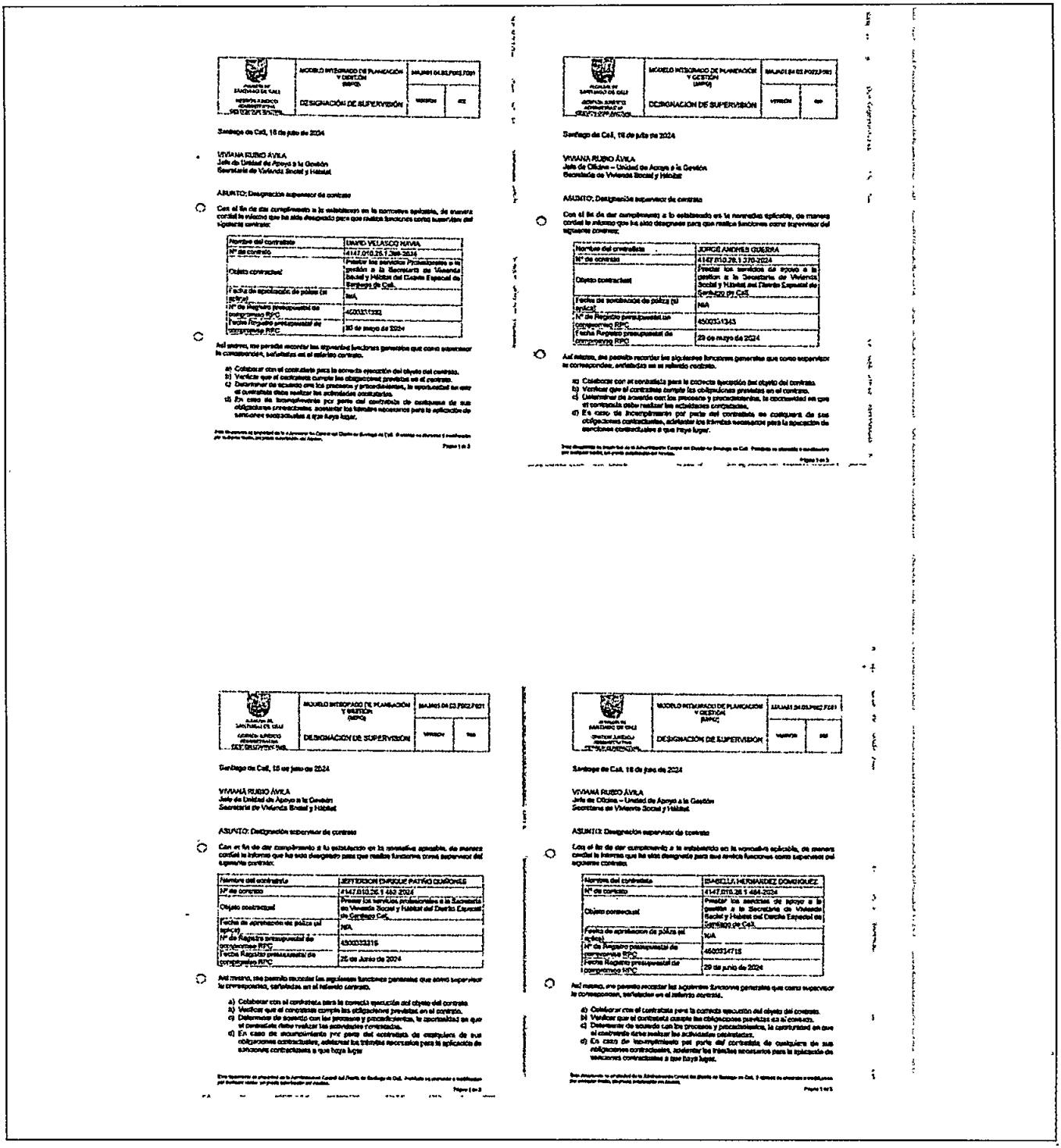
ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Nombre del contratista	RAÚL DAVID CASTELLÓN AMACONA
N° de contrato	4147.010.26.1.241-2024
Objeto contractual	Prestar los servicios Profesionales a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali
Fecha de aprobación de pólizas (si aplica)	N/A
N° de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500320520
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	10 de mayo de 2024

a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
NIT 805013033-1

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02

Santiago de Cali, 18 de julio de 2024

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que he sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	LINARD VELASCO HAVIA
Nº de contrato	4147.010.26.1.396-2024
Objeto contractual	Prestar los servicios Profesionales a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500331282
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	30 de mayo de 2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contractuales.
d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración y modificación por cualquier medio, sin previa autorización del mismo.

Página 1 de 3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02

Santiago de Cali, 18 de julio de 2024

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Jefe de Oficina – Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que he sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	JORGE ANDRES GUERRA
Nº de contrato	4147.010.26.1.376-2024
Objeto contractual	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500331343
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	29 de mayo de 2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contractuales.
d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración y modificación por cualquier medio, sin previa autorización del mismo.

Página 1 de 3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02

Santiago de Cali, 18 de junio de 2024

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que he sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	JEFFERSON ENRIQUE PATIÑO QUIÑONES
Nº de contrato	4147.010.26.1.462-2024
Objeto contractual	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago Cali.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500333315
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	25 de Junio de 2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contractuales.
d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración y modificación por cualquier medio, sin previa autorización del mismo.

Página 1 de 3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT GESTIÓN JURÍDICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 02

Santiago de Cali, 18 de junio de 2024

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Jefe de Oficina – Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que he sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	ISABELLA HERNANDEZ DOMINGUEZ
Nº de contrato	4147.010.26.1.464-2024
Objeto contractual	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500334715
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	29 de junio de 2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

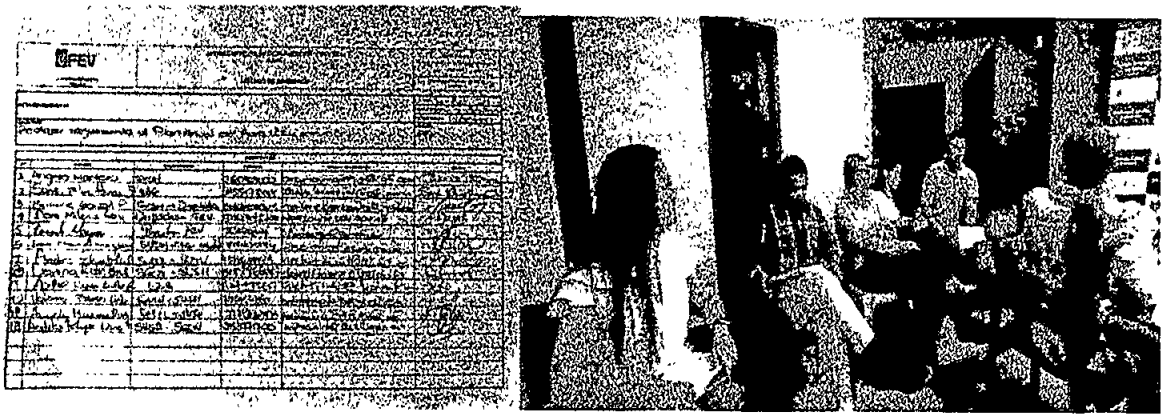
a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contractuales.
d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

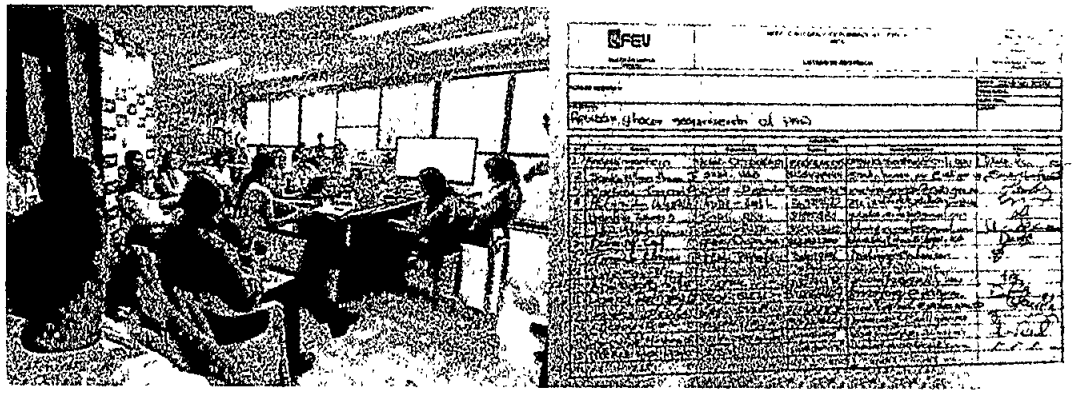
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración y modificación por cualquier medio, sin previa autorización del mismo.

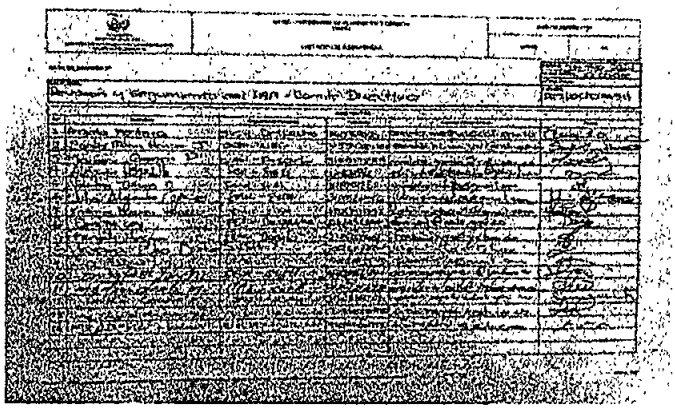
Página 1 de 3

Asistió a los comités directivos y comité de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones -PAA- programada en las siguientes fechas:

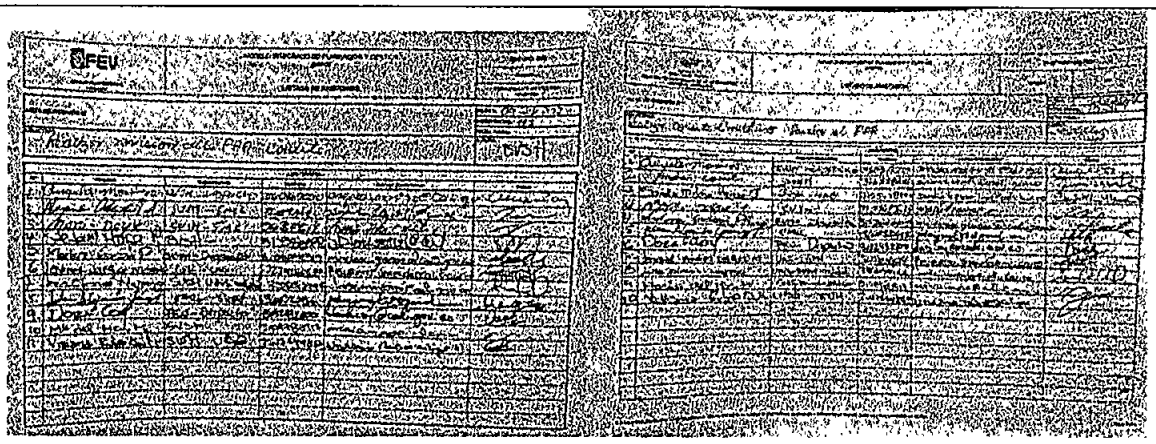
Agosto 21 de 2024
Agosto 26 de 2024
Septiembre 02 de 2024
Septiembre 09 de 2024
Septiembre 16 de 2024











9) Atender las recomendaciones que emita la supervisión u ordenadora del gasto del Fondo Especial de Vivienda para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad, considerados como convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

No hubo recomendaciones adicionales a las obligaciones establecidas en el contrato.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

4. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se Reportan Recomendaciones para este periodo.

5. FIRMAS RESPONSABLES

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Supervisora

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2024.